

proceda a la asignación de US\$ 50,00 por concepto de seguro de viaje para la Fiscal Superior.

Artículo Tercero.- Disponer a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima adopte las medidas respectivas a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Segunda Fiscalía Superior de Familia de Lima, en cumplimiento de lo autorizado por la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe detallado en el que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la comisión de servicios materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación Nacional del Programa de Prevención Estratégica del Delito del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Segunda Fiscalía Superior de Familia de Lima, Gerencia General, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1808812-1

Dan por concluidos nombramientos y designación, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2603-2019-MP-FN

Lima, 18 de setiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que establece en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en sus artículos 16°, 17° y 18°, regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal, así como la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, especificando en dicha norma que la implementación del mencionado Código, entrará en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima Este, el 01 de julio de 2019.

Que, por Decreto Supremo N° 012-2019-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, quedando establecido que la implementación del citado Código, entrará en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima Este, el 01 de octubre del año en curso.

Que, por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 081-2019-MP-FN-JFS, de fecha 19 de julio de 2019 y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1929-2019-MP-FN, de fecha 23 de julio de 2019, se dictaron las disposiciones sobre la organización Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Este, a fin de adecuarlo para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose despachos y plazas fiscales, así como fortaleciéndose y convirtiéndose despachos en dicho Distrito Fiscal; los mismos que conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el

Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarán con el Nuevo Código Procesal Penal, a partir del 01 de octubre del año en curso.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se disponga los nombramientos y/o designaciones, según corresponda, del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Yina Rocío Arce Espinoza, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Transitoria de Villa El Salvador, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 3593-2016-MP-FN y 2580-2018-MP-FN, de fechas 18 de agosto de 2016 y 17 de julio de 2018, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Giselle Rodríguez Salcedo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, y su designación en el Despacho de la Décima Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 849-2018-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2018.

Artículo Tercero.- Nombrar como Fiscales Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolas en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de La Molina, con reserva de sus plazas de origen, a las siguientes abogadas:

- Yina Rocío Arce Espinoza
- Giselle Rodríguez Salcedo

Artículo Cuarto.- Nombrar al abogado Edmundo Carlos Coico Monroy, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de La Molina.

Artículo Quinto.- Disponer que los fiscales nombrados y designados en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución, a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2019, sean asignados de manera temporal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, con la finalidad de que presten apoyo en el plan de descarga que ejecuta el referido Distrito Fiscal.

Artículo Sexto.- Establecer que el personal fiscal señalado en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución, inicien sus funciones a partir del 01 de octubre de 2019, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-JUS.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del Callao, Lima Este y Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1808812-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2604-2019-MP-FN

Lima, 18 de setiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que